

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6
Nro. de convocatoria :	6
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

Ruc/código :	10088216771	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ PURIZACA HJALMAR MARTIN	Hora de envío :	16:39:27

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION  
B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  
B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  
B.2.1 FORMACION ACADEMICA  
Requisitos

Especialista en Formulación de proyectos de Inversión ¿ Economista (titulado, colegiado).

### Observación

En afán de propiciar la pluralidad de profesionales para esta convocatoria, sugerimos que se amplie la formación académica del Especialista en Formulación de proyectos de Inversión.

Por lo expuesto, debería decir:

Especialista en Formulación de proyectos de Inversión ¿Economista y/o Administrador y/o Médico.

Solicitamos tener en consideración lo expuesto; de no optarse por esta recomendación se estaría contraviniendo a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes principios:

- Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida adopción que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- Igualdad de Trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 55

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de Ley 30225. DS N° 082-2019-EF

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención de lo expresado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria se señala que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y

los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Específico

3.2

B.2.1

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. DS Nº 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si bien es cierto en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que se las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, aceptando ampliar la formación académica del Especialista en Formulación de proyectos de Inversión ¿ INVIERTE.PE a ¿Administrador¿; Sin embargo, no se accede a la solicitud de implementar la formación académica a¿ Médico¿, no aseguraría el correcto control para la formulación de la ficha técnica estándar, pues no demuestra que el profesional tenga la experiencia en la especialidad. Por tanto, el área usuaria en uso de sus facultades ha optado por bien asegurar a la Entidad que la experiencia que requieren los profesionales sea coherente con el objeto de la convocatoria, motivo por el cual no se accede a la solicitud en ese extremo.

Por lo que, se Acoge parcialmente quedando redactado de la siguiente manera:

**ADECUACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**5.14.5 Formación académica y experiencia del personal profesional**

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista y/o Administrador (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; Especialista en formulación de proyectos de inversión en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADEMICA**

Personal clave

Cargo Profesión

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista y/o Administrador (titulado, colegiado)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**5.14.5 Formación académica y experiencia del personal profesional**

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista y/o Administrador (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; Especialista en formulación de proyectos de inversión en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADEMICA**

Personal clave

Cargo Profesión

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista y/o Administrador (titulado,

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

**Nro. de convocatoria :** 6

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

---

colegiado)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

Ruc/código : 10088216771

Nombre o Razón social : DIAZ PURIZACA HJALMAR MARTIN

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 16:39:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos

Jefe de proyecto ¿ Ingeniero civil o Arquitecto, (titulado, colegiado).

Observación

En afán de propiciar la pluralidad de profesionales para esta convocatoria, sugerimos que se amplie la formación académica del Especialista en Formulación de proyectos de Inversión.

Por lo expuesto, debería decir:

Jefe de proyecto ¿ Ingeniero civil o Arquitecto, y/o Administrador y/o Médico (titulado, colegiado).

Solicitamos tener en consideración lo expuesto; de no optarse por esta recomendación se estaría contraviniendo a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes principios:

- Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida adopción que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- Igualdad de Trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. DS N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención de lo expresado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria se señala que, De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por tanto, SE ACLARA que teniendo ello en cuenta, la formación académica del personal clave - JEFE DE PROYECTO, han sido requeridas por el área usuaria conforme a las funciones y actividades a realizar, por tanto, el área usuaria en uso de sus facultades ha optado por bien asegurar a la Entidad que la formación académica que requieren los profesionales sea coherente con el objeto de la convocatoria, motivo por el cual no se accede a la solicitud.

Sin perjuicio de lo antes señalado el comité de selección y/o el área usuaria al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

---

Específico

3.2

B.2.1

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. DS N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Ruc/código : 20393987538

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2024

Hora de envío : 22:57:34

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la lectura integral de las bases se aprecia que se solicita Especialista en Formulación de proyectos de Inversión ¿ Economista (titulado, colegiado), conforme a los principios de contratación pública señalados en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, a) ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen¿¿, de lo anterior se solicita se amplíe la profesión del Especialista en Formulación de proyectos de Inversión a Economista y/o Administrador y/o Arquitecto.

Asi mismo se solicita tambien se valide la experiencia acreditada en los cargos como supervisor y/o evaluador y/o proyectista y/o gerente y/o consultor (individual o en consorcio) y/o coordinador de Estudio y/o proyecto de consultorías iguales o similares ya que son cargos que tienen relación con las funciones a desempeñar con el citado profesional y son congruentes con el objeto de la presente convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B.2.1 **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención de lo expresado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria se señala que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Si bien es cierto en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que se las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, aceptando ampliar la formación académica del Especialista en Formulación de proyectos de Inversión ¿ INVIERTE.PE a ¿Administrador¿; Sin embargo, no se accede a la solicitud de implementar la experiencia a ¿ supervisor y/o evaluador y/o proyectista y/o gerente y/o consultor (individual o en consorcio) y/o coordinador de Estudio y/o proyecto de consultorías iguales o similares¿, no aseguraría el correcto control para la formulación de la ficha técnica estándar, pues no demuestra que el profesional tenga la experiencia en la especialidad. Por tanto, el área usuaria en uso de sus facultades ha optado por bien asegurar a la Entidad que la experiencia que requieren los profesionales sea coherente con el objeto de la convocatoria, motivo por el cual no se accede a la solicitud en ese extremo.

Por lo que, se Acoge parcialmente quedando redactado de la siguiente manera:

**ADECUACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

5.14.6 Formación académica y experiencia del personal profesional

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista y/o Administrador (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; Especialista en formulación de proyectos de inversión en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

Específico

3.2.

B.2.1

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADEMICA

Personal clave

Cargo Profesión

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista y/o Administrador (titulado, colegiado)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.14.6 Formación académica y experiencia del personal profesional

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista y/o Administrador (titulado, colegiado)

¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; Especialista en formulación de proyectos de inversión en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADEMICA

Personal clave

Cargo Profesión

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista y/o Administrador (titulado, colegiado)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

Ruc/código : 20393987538

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2024

Hora de envío : 22:57:34

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la lectura integral de las bases se aprecia que se solicita Jefe de proyecto ¿ Ingeniero civil o Arquitecto, (titulado, colegiado), conforme a los principios de contratación pública señalados en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, a) ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen¿¿, de lo anterior se solicita se amplíe la profesión del Jefe de proyecto a Economista y/o Administrador y/o Ingeniero civil y/o Arquitecto, (titulado, colegiado).

Por lo expuesto, debería decir:

Jefe de proyecto ¿ Ingeniero civil y/o Arquitecto, y/o Economista y/o Administrador

Asi mismo se solicita tambien se valide la experiencia acreditada en los cargos como supervisor y/o evaluador y/o director y/o proyectista y/o gerente y/o consultor (individual o en consorcio) y/o coordinador de Estudio y/o proyecto de consultorías iguales o similares ya que son cargos que tienen relación con las funciones a desempeñar con el citado profesional y son congruentes con el objeto de la presente convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B.2.1 **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención de lo expresado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria se señala que, De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Si bien es cierto en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que se las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, aceptando ampliar la formación académica del Jefe de proyecto a ¿Economista¿; Sin embargo, no se accede a la solicitud de implementar la experiencia como ¿Supervisor y/o evaluador y/o director y/o proyectista y/o gerente y/o consultor (individual o en consorcio) y/o coordinador de Estudio y/o proyecto de consultorías iguales o similares ¿, no aseguraría el correcto control para la formulación de la ficha técnica estándar, pues no demuestra que el profesional tenga la experiencia en la especialidad. Por tanto, el área usuaria en uso de sus facultades ha optado por bien asegurar a la Entidad que la experiencia que requieren los profesionales sea coherente con el objeto de la convocatoria, motivo por el cual no se accede a la solicitud en ese extremo.

Por lo que, se Acoge parcialmente quedando redactado de la siguiente manera:

**ADECUACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**5.14.7 Formación académica y experiencia del personal profesional**

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Jefe de proyecto Ingeniero civil y/o Arquitecto, y/o Economista, (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Específico

3.2.

B.2.1

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

experiencia mínima de 36 meses como jefe de Proyecto en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADEMICA**

Personal clave

Cargo Profesión

Jefe de proyecto Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o Economista, (titulado, colegiado)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.14.7 Formación académica y experiencia del personal profesional

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Jefe de proyecto Ingeniero civil y/o Arquitecto, y/o Economista, (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como jefe de Proyecto en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADEMICA**

Personal clave

Cargo Profesión

Jefe de proyecto Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o Economista, (titulado, colegiado)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

Ruc/código : 20393987538

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2024

Hora de envío : 22:57:34

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la lectura integral de las bases se aprecia que se solicita una experiencia de 36 meses para el Especialistas en Formulación de proyectos de Inversión conforme a los principios de contratación pública señalados en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, c) ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿, de lo anterior se solicita se reduzca la experiencia solicitada a 24 meses del Especialista en Formulación de proyectos de Inversión.

Teniendo en cuenta que el plazo de elaboración es de 90 días calendario (3 meses), solicitar 36 meses de experiencia, resulta restrictivo y excesivo pues están requiriendo 12 veces más tiempo que el plazo de elaboración por lo que se solicita Reducir el tiempo de experiencia solicitado ya que resulta restrictivo y no se condice con lo establecido en las bases estándar el cual establece que: El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores, por lo que se solicita reducir dicha experiencia a 24 meses, Maxime si al revisar las bases de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0108-2023-GRU-GR-CS, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 118-2023-GRUGR-CS, cuyos establecimientos de salud son de mayor categoría (I-3), complejidad y costo del servicio; la entidad, que es la misma, ha considerado los cargos y tiempo de experiencia solicitada en la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2.

**Literal:** B.2.1

**Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención de lo expresado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria se señala que, De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

En atención a lo señalado corresponde a la Entidad definir la formación académica que se debe requerir al personal que participará en la ejecución de la prestación, siendo que, el perfil del personal con calidad de ¿clave¿ tendrá que ser acreditado como requisito de calificación, teniendo como parámetro mínimo el título obtenido en formación universitaria. Asimismo, siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, reduciendo el tiempo de experiencia del Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE a 24 MESES de tiempo de experiencia computados desde la colegiatura, para acreditar la experiencia profesional del personal clave. Quedando redactado de la siguiente manera:

ADECUACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

5.14.5 Formación académica y experiencia del personal profesional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

Específico

3.2.

B.2.1

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en formulación de proyectos de inversión en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Personal clave

Cargo Experiencia

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en formulación de proyectos de inversión en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Formación académica y experiencia del personal profesional

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE Economista (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en formulación de proyectos de inversión en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Personal clave

Cargo Experiencia

Especialista en Formulación de proyectos de inversión ¿ INVIERTE.PE ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en formulación de proyectos de inversión en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

Ruc/código : 20393987538

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2024

Hora de envío : 23:05:28

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De la lectura integral de las bases se aprecia que se solicita una experiencia de 36 meses para los: Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones sanitarias, Especialista en Instalaciones electricas y mecanicas, Especialista en Instalaciones comunicaciones y sistemas especiales, Especialista en equipamiento médico, Especialista en metrado costo y presupuesto, Especialista medico conforme a los principios de contratación pública señalados en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, c) ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿, de lo anterior se solicita se reduzca la experiencia solicitada a 12 meses de los especialistas citados.

Teniendo en cuenta que el plazo de elaboración es de 90 días calendario (3 meses), solicitar 36 meses de experiencia, resulta restrictivo y excesivo pues están requiriendo 12 veces más tiempo que el plazo de elaboración por lo que se solicita Reducir el tiempo de experiencia solicitado ya que resulta restrictivo y no se condice con lo establecido en las bases estándar el cual establece que: El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores, por lo que se solicita reducir dicha experiencia a 24 meses, Maxime si al revisar las bases de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0108-2023-GRU-GR-CS, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 118-2023-GRUGR-CS, cuyos establecimientos de salud son de mayor categoría (I-3), complejidad y costo del servicio; la entidad, que es la misma, ha considerado los cargos y tiempo de experiencia solicitada en la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** B.2.1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención de lo expresado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria se señala que, De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

En atención a lo señalado corresponde a la Entidad definir la formación académica que se debe requerir al personal que participará en la ejecución de la prestación, siendo que, el perfil del personal con calidad de ¿clave¿ tendrá que ser acreditado como requisito de calificación, teniendo como parámetro mínimo el título obtenido en formación universitaria. Asimismo, siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, reduciendo el tiempo de experiencia del Personal Clave del Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones sanitarias, Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas, Especialista en Instalaciones comunicaciones y sistemas especiales, Especialista en equipamiento médico, Especialista en metrado costo y presupuesto, Especialista medico a 24 MESES de tiempo de experiencia computados desde la colegiatura, para acreditar la experiencia profesional del personal clave. Quedando redactado de la siguiente manera:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Especifico

3.2.

B.2.1

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ADECUACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

5.14.5 Formación académica y experiencia del personal profesional

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Arquitectura Arquitecto

(titulado, colegiado)

¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en arquitectura en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Estructuras Ingeniero Civil, (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en estructuras en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o ingeniero electromecánico

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones

Comunicaciones y sistemas especiales Ingeniero Electrónico o de Sistemas

(Titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en instalaciones de comunicaciones o especialista en comunicaciones y/o sistemas especiales en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en

Equipamiento Medico Ingeniero Electrónico o ingeniero Biomédico

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en equipamiento médico o Biomédico en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Metrado, Costo y presupuesto Ingeniero Civil, (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en Metrado, costos y presupuestos en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista Medico Médico (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como;

Especialista Medico en servicio de salud en la elaboración de estudios de pr

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Formación académica y experiencia del personal profesional

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Arquitectura Arquitecto

(titulado, colegiado)

¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en arquitectura en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Estructuras Ingeniero Civil, (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en estructuras en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

**Nro. de convocatoria :** 6

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO:  
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

---

consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experien

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Ruc/código : 20393987538

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2024

Hora de envío : 23:30:04

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De la lectura integral de las bases se aprecia que se solicita a los: Especialista en Arquitectura, Especialista en equipamiento médico y Especialista medico experiencia en ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE PROYECTOS DE CONSULTORIA IGUALES Y/O SIMILARES, así mismo conforme a los principios de contratación pública señalados en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, c) ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿, de lo anterior se solicita se considere la experiencia en ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y/O EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CONSULTORIA IGUALES Y/O SIMILARES.

Asi mismo se solicita también se valide la experiencia acreditada en los CARGOS COMO SUPERVISOR Y/O EVALUADOR Y/O PROYECTISTA Y/O GERENTE Y/O CONSULTOR (INDIVIDUAL O EN CONSORCIO) Y/O COORDINADOR DE ESTUDIO Y/O PROYECTO ya que son cargos que tienen relación con las funciones a desempeñar con el citado profesional y son congruentes con el objeto de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que el SOLICITAR solo una denominación del cargo como ESPECIALISTA asi como solo validar experiencia en estudios de pre inversion, resulta restrictivo y excesivo pues NO CONSIDERA la experiencia por haber elaborado estudios definitivos que poseen una mayor nivel de detalle tecnico por lo que se solicita incluir lo solicitado ya que resulta restrictivo y no se condice con lo establecido en el art.16 - REQUERIMIENTO de la LCE el cual establece que: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia¿deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿¿, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores, por lo que se solicita acoger nuestra observacion,

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: B.2.1      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 y Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención de lo expresado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria se señala que, De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De igual manera bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones otorgan un margen de discrecionalidad a la Entidad, y concretamente al área usuaria, para definir lo que debe entenderse por ¿obra similar¿, pues establece como parte de la instrucción para aquellas, el ¿consignar las obras que califican como similares¿

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Es preciso señalar que, el término ¿ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION¿ se encuentran inmersas dentro de las experiencia del Personal Clave del Especialista en Arquitectura, Especialista en equipamiento médico y Especialista medico establecidos en los términos de referencia; además de ello, en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Específico

3.2.

B.2.1

54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 y Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

pública SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, implementándose el término ¿ EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CONSULTORIA IGUALES Y/O SIMILARES¿ en la experiencia del personal clave del Especialista en Arquitectura, Especialista en equipamiento médico y Especialista médico. Sin embargo, no se accede a la solicitud de implementar como experiencia ¿ SUPERVISOR Y/O EVALUADOR Y/O PROYECTISTA Y/O GERENTE Y/O CONSULTOR (INDIVIDUAL O EN CONSORCIO) Y/O COORDINADOR DE ESTUDIO Y/O PROYECTO¿, no aseguraría el correcto control para la formulación de la ficha técnica estándar, pues no demuestra que el profesional tenga la experiencia en la especialidad. Por tanto, el área usuaria en uso de sus facultades ha optado por bien asegurar a la Entidad que la formación académica y experiencia que requieren los profesionales sea coherente con el objeto de la convocatoria, motivo por el cual no se accede a la solicitud.

Sin perjuicio de lo antes señalado el comité de selección y/o el área usuaria al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por lo que, se Acoge parcialmente quedando redactado de la siguiente manera:

ADECUACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

5.14.5 Formación académica y experiencia del personal profesional

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Arquitectura Arquitecto

(titulado, colegiado)

¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en arquitectura en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en

Equipamiento Medico Ingeniero Electrónico o ingeniero Biomédico

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en equipamiento médico o Biomédico en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista Medico Médico (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como;

Especialista Medico en servicio de salud en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Personal clave

Cargo Experiencia

Especialista en Arquitectura ¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Formación académica y experiencia del personal profesional

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Arquitectura Arquitecto

(titulado, colegiado)

¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en arquitectura en la elaboración de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO:  
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

---

estudios de pre inversión de proyecto y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en

Equipamiento Medico Ingeniero Electrónico o ingeniero Biomédico

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en equipamiento médico o Biomédico en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultorías iguales y/o similares.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista Medico Médico (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; Especialista Medico en servi

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Ruc/código : 20393987538

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2024

Hora de envío : 23:30:04

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De la lectura integral de las bases se aprecia que se solicita a los: Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones sanitarias, Especialista en Instalaciones electricas y mecanicas, Especialista en Instalaciones comunicaciones y sistemas especiales, Especialista en metrado costo y presupuesto, experiencia en ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE PROYECTOS DE CONSULTORIA IGUALES Y/O SIMILARES, así mismo conforme a los principios de contratación pública señalados en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, c) ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿, de lo anterior se solicita se considere la experiencia en ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y/O EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CONSULTORIA EN GENERAL.

Asi mismo se solicita también se valide la experiencia acreditada en los CARGOS COMO SUPERVISOR Y/O EVALUADOR Y/O MONITOR Y/O PROYECTISTA Y/O GERENTE Y/O CONSULTOR (INDIVIDUAL O EN CONSORCIO) Y/O COORDINADOR DE ESTUDIO Y/O PROYECTO ya que son cargos que tienen relación con las funciones a desempeñar con el citado profesional y son congruentes con el objeto de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que el SOLICITAR solo una denominación del cargo como ESPECIALISTA asi como solo validar experiencia en estudios de pre inversion, resulta restrictivo y excesivo pues NO CONSIDERA la experiencia por haber elaborado estudios definitivos que poseen una mayor nivel de detalle tecnico por lo que se solicita incluir lo solicitado ya que resulta restrictivo y no se condice con lo establecido en el art.16 - REQUERIMIENTO de la LCE el cual establece que: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia¿deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿¿, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores, por lo que se solicita acoger nuestra observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2.

Literal: B.2.1

Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención de lo expresado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria se señala que, De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De igual manera bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones otorgan un margen de discrecionalidad a la Entidad, y concretamente al área usuaria, para definir lo que debe entenderse por ¿obra similar¿, pues establece como parte de la instrucción para aquellas, el ¿consignar las obras que califican como similares¿. Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Es preciso señalar que, el término ¿ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION¿ se encuentran inmersas dentro de las experiencia del Personal Clave del Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones sanitarias, Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas, Especialista en Instalaciones comunicaciones y sistemas especiales, Especialista en metrado costo y presupuesto, establecidos en los términos de referencia; además de ello, en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Específico

3.2.

B.2.1

54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, implementándose el término ¿ EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CONSULTORIA EN GENERAL¿ en la experiencia del personal clave del Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones sanitarias, Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas, Especialista en Instalaciones comunicaciones y sistemas especiales, Especialista en metrado costo y presupuesto. Sin embargo, no se accede a la solicitud de implementar como experiencia ¿SUPERVISOR Y/O EVALUADOR Y/O MONITOR Y/O PROYECTISTA Y/O GERENTE Y/O CONSULTOR (INDIVIDUAL O EN CONSORCIO) Y/O COORDINADOR DE ESTUDIO Y/O PROYECTO¿, no aseguraría el correcto control para la formulación de la ficha técnica estándar, pues no demuestra que el profesional tenga la experiencia en la especialidad. Por tanto, el área usuaria en uso de sus facultades ha optado por bien asegurar a la Entidad que la formación académica y experiencia que requieren los profesionales sea coherente con el objeto de la convocatoria, motivo por el cual no se accede a la solicitud.

Sin perjuicio de lo antes señalado el comité de selección y/o el área usuaria al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por lo que, se Acoge parcialmente quedando redactado de la siguiente manera:

ADECUACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**5.14.5 Formación académica y experiencia del personal profesional**

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Estructuras Ingeniero Civil, (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en estructuras en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultoría en general.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultoría en general.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o ingeniero electromecánico

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en instalaciones eléctricas o electromecánicas en la elaboración

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Formación académica y experiencia del personal profesional

Personal clave

Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Estructuras Ingeniero Civil, (titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en estructuras en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultoría en general.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como; especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios de pre inversión de proyecto y/o expedientes técnicos y/o estudios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO:  
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

---

definitivos de consultoría en general.

¿ La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o ingeniero electromecánico

(titulado, colegiado) ¿ Deberá acreditar una experiencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Ruc/código : 20393987538

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2024

Hora de envío : 23:42:19

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De la lectura integral de las bases se aprecia que se solicita como METODOLOGIA los factores: 1.- ANTECEDENTES 2.- MEJORAS AL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TECNICO 3.- MEJORAS AL CONTENIDO DE LA FICHA TECNICA 4.- PROGRAMACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, así mismo conforme a los principios de contratación pública señalados en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, c) ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿, de lo anterior se solicita se considere el FACTOR en CONOCIMIENTO E IDENTIFICACION DEL LUGAR, FACILIDADES-DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCION.

Teniendo en cuenta que el conocimiento de la realidad del lugar a intervenirse garantizaría la calidad del proyecto pues es un establecimiento donde se va resguardar y cuidar la vida de las personas, para garantizar la satisfacción de la finalidad publica objeto del proceso de contratacion.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 11**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 y art.2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que, de conformidad al RLCE, ART.51 del numeral 51.4, en donde se establece que: (...) En el caso de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se consideran los siguientes factores de evaluación: a) Experiencia del postor en la especialidad; y, b) La metodología propuesta. (...). Por tanto, este comité de selección se ha ceñido a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría en general, aprobada mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, en donde solo se dan dos opciones para otorgar puntaje con respecto al desarrollo de la metodología ¿Desarrolla la metodología que sustenta la oferta¿ y ¿No desarrolla la metodología que sustente la oferta¿. En virtud a lo cual, el comité de selección en estricto cumplimiento de la normativa en contrataciones ha procedido a determinar los factores de evaluación, los cuales guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la convocatoria, y busca asegurar que el postor que resulte adjudicado con la buena pro tenga los conocimientos reales respecto a la formulación de ficha técnica estándar de proyectos dado su gran envergadura y así evitar posibles retrasos en el proceso de formulación. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se indica que la asignación de puntaje para la Metodología ha sido establecida de acuerdo a las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, por tanto, no transgrede ninguna normativa en contrataciones del estado, habiendo sido establecido de forma objetiva, razonable y proporcional.

**B. METODOLOGÍA PROPUESTA [...] puntos**

**Evaluación:**

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

**Acreditación:**

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI; CODIGO DE IDEA N° 225237

---

Específico

IV

B

11

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 y art.2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

[...] puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta

0 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Ruc/código : 20393987538

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2024

Hora de envío : 23:55:24

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

De la lectura integral de las bases se verifica que los contenidos del SEGUNDO ENTREGABLE Y TERCER ENTREGABLE, no corresponden ni guardan congruencia con el objeto de contratación de un estudio de pre inversión pues corresponden a características adecuadas para un ESTUDIO DEFINITIVO, al solicitar memoria de CALCULO DE LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE INGENIERIA como ESTRUCTURA, EVACUACION, SEÑALIZACION, ELECTRICA, SANITARIA, COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA, ELECTROMECHANICA Y EQUIPAMIENTO, lo cual es incongruente con su solicitud de entrega de ANTEPROYECTO DE LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES pues una memoria de calculo corresponde a UN ESTUDIO FINAL NO UN ANTEPROYECTO.

De lo anterior se solicita se SUPRIMA la presentación de MEMORIAS DE CALCULO, METRADOS Y PRESUPUESTOS DETALLADOS (pues estos corresponden a planos de estudios definitivos mas aun que la guia de elaboracion de estudios de preinversión faculta la determinación del presupuesto por diversas metodologías), planos en REVIT(al ser restrictivo orientar y direccionar al uso de un software específico) SE SOLICITA SE DE LIBERTAD DE ENTREGAR LOS PLANOS EN SOFTWARE CAD (QUE COMPRENDE DIVERSOS PROGRAMAS) .

Teniendo en cuenta que el SOLICITAR requerimientos excesivos y específicos de determinada marca de software, resulta restrictivo y excesivo pues no se condice con lo establecido en el art.16 - REQUERIMIENTO de la LCE el cual establece que: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia¿deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿¿, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores, por lo que se solicita acoger nuestra observación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.16.2      Literal: A      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 y Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Se Aclara al participante que, las memorias de cálculo solicitadas son a nivel de cálculos preliminares, con el fin de corroborar que la propuesta cumpla con la normativa vigente. Por lo que, se Acoge parcialmente lo solicitado, procediendo a rectificar que los planos de los anteproyectos serán trabajados en PROGRAMA AUTOCAD (¿), el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**ADECUACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**5.16.3 PARA EL TERCER ENTREGABLE**

(¿)  
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

PLANOS: Los planos de los anteproyectos serán trabajados en programa AutoCAD, en formatos A1 los mismos que deben respetar la compatibilidad entre especialidades además de la diferenciación de grosores en lo referente a representación de planos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PARA EL TERCER ENTREGABLE

(¿)  
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

PLANOS: Los planos de los anteproyectos serán trabajados en programa AutoCAD, en formatos A1 los mismos

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

**Nro. de convocatoria :** 6

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA N° 225237

---

que deben respetar la compatibilidad entre especialidades además de la diferenciación de grosores en lo referente a representación de planos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CODIGO DE IDEA Nº 225237

Ruc/código : 20393987538

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2024

Hora de envío : 23:57:51

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA SE AMPLIE LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES A ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INSTRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O EDUCATIVA A FIN DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACION PUBLICA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** B.3. **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 y Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención de lo expresado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria se señala que, De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De igual manera bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones otorgan un margen de discrecionalidad a la Entidad, y concretamente al área usuaria, para definir lo que debe entenderse por ¿obra similar¿, pues establece como parte de la instrucción para aquellas, el ¿consignar las obras que califican como similares¿. Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Es preciso señalar que, el término ¿ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION INFRAESTRUCTURA DE SALUD ¿ se encuentran inmersas dentro de las denominaciones de obras iguales y/o similares de los términos de referencia; además de ello, en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, implementándose el término ¿ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA¿ en la definición de obras similares. Sin embargo, no se accede a la solicitud de implementar ¿ESTUDIOS DEFINITIVOS.¿, que han solicitado que se incluyan no aseguran a la entidad que se traten de procesos constructivos coherentes con la definición de obra similar, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad en aceptar denominaciones que no cumplan con los estándares requeridos, no se accede a la solicitud en ese extremo.

Sin perjuicio de lo antes señalado el comité de selección y/o el área usuaria al calificar que una experiencia resulta similar al objeto de la convocatoria no solo debería implicar remitirse a qué la denominación de la contratación sea igual a aquellas obrantes en la lista de obras similares, sino también que cuando la denominación no sea igual, la similitud pueda desprenderse del detalle de prestaciones ejecutadas en la consultoría de obra, por lo que, área usuaria y el comité de selección valorarán de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se validará la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.

Por lo que, se Acoge parcialmente quedando redactado de la siguiente manera:

ADECUACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

5.14.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios de consultoría similares a la Elaboración y/o reformulación de Estudios de pre inversión tales como: Infraestructura de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Clínicas) y/o Infraestructura educativa.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-160-2023-GRU-GR-CS-6

Nro. de convocatoria : 6

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MAZARAY DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI; CODIGO DE IDEA N° 225237

Específico

3.1.

B.3.

57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 y Art. 2 de Ley 30225. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de Trato c) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**5.14.3 PERFIL DEL PERSONAL**

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios de consultoría similares a la Elaboración y/o reformulación de Estudios de pre inversión tales como: Infraestructura de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Clínicas) y/o Infraestructura educativa.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de Estudios de pre inversión tales como: Infraestructura de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Clínicas) y/o Infraestructura educativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios de consultoría similares a la Elaboración y/o reformulación de Estudios de pre inversión tales como: Infraestructura de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Clínicas) y/o Infraestructura educativa.

**5.14.3 PERFIL DEL PERSONAL**

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios de consultoría similares a la Elaboración y/o reformulación de Estudios de pre inversión tales como: Infraestructura de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Clínicas) y/o Infraestructura educativa.

**ADECUACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de Estudios de pre inversión tales como: Infraestructura de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Clínicas) y/o Infraestructura educativa.